

CÁMARA APELACIÓN

Por disposición de la Excm. Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial Sala II de Rosario, en los autos caratulados: "Díaz Horacio Nicolás c/Comesaña Abreu, Alicia Isabel y otros s/tercería de dominio posesión CUIJ: 21-01241569-6, se ha dictado el acuerdo N° 201 de fecha 05/07/17, cuya parte resolutive se transcribe: Acuerdo N° 201. En la ciudad de Rosario, a los días 05 del mes de Julio de dos mil diecisiete, se reunieron en acuerdo los señores miembros de la Sala Segunda de la Cámara de Apelación Civil y Comercial de Rosario, integrada por los doctores María de los Milagros Lotti, Oscar R. Puccinelli y Gerardo F. Muñoz, RESUELVE: 1) Desestimar el recurso de nulidad y rechazar la apelación interpuesto por el codemandado contra la sentencia número 3419 de fecha 29 de Octubre de 2015; 2) Imponer las costas de la alzada a la recurrente vencida (Art. 251 CPCC); 3) Regular los honorarios de los profesionales que se desempeñaron en esta sede en el cincuenta por ciento (50%) de los que se regulen en la instancia anterior. Insértese, hágase saber, bajen y déjese copia de la presente en el protocolo del juzgado de origen. Autos: Díaz, Horacio Nicolás c/Comesaña Abreu, Alicia Isabel y otros s/tercería de dominio posesión CUIJ: 21-01241569-6. Fdo: Lotti/Puccinelli/ Muñoz (Art. 26 ley 10.160) Farias. Por lo que se publican los edictos en el BOLETÍN OFICIAL Hall de Tribunales a sus efectos. Rosario, 03/08/17. Dr. Farias Alfredo R -Secretario subrogante.

§ 33 330554 Ag. 10 Ag. 14

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, Dra. Maria José Diana, se ha dispuesto publicar el presente edicto a los fines de notificar a PABLO DANIEL FRANCISCO FERNANDEZ (D.N.I. N° 30.704.564), la resolución N° 952 cuya parte pertinente se transcribe: Rosario, 28 de Abril de 2017. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Ratificar la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2a mediante la Disposición N° 127/2016 de fecha 01 de Agosto de 2016, en relación a los niños BRISA AGUSTINA FERNANDEZ (D.N.I. N° 46.587.416), nacida el 27 de Junio de 2005, hija de Pablo Daniel Francisco Fernandez (D.N.I. N° 30.704.564) y de María Florencia Oriti Tizio (D.N.I. N° 32.780.064), y FRANCISCO EMANUEL SÁNCHEZ (D.N.I. N° 50.697.970), nacido el 07 de Septiembre de 2007, hijo de Miguel Angel Sánchez (D.N.I. N° 21.521.213) y María Florencia Oriti Tizio (D.N.I. N° 32.780.064). 2) Intimar a dicha autoridad administrativa para que resuelva definitivamente la medida de protección, atento que los plazos que determina el Código Civil y Comercial y la Ley de Provincial de Niñez se encuentran vencidos. 3) Intimar también a la Autoridad administrativa para que se apliquen un adecuado control y seguimiento de los niños en su nuevo marco situacional, implementándose las medidas más adecuadas para el desarrollo integral de dichos niños. 4) Notificar la presente a la Dirección Provincial de Niñez, a los niños, a la Defensora General en su despacho y a los representantes legales. 5) Resérvense las presentes actuaciones en Secretaría, aplicándose estrictamente las disposiciones del Art. 56 del CPCC, solo pudiendo ser retirados por Sg.cr.e.ta.ria en su caso, con el debido registro informático. 6) Insértese y hágase saber. Expte. N° 2180/2016, CUIJ 21-10864837-3. Fdo. Dra. María José Diana (Jueza) Dra. María Gracia Paoletti (Secretaria). Rosario, 03 de Agosto de 2017. Fdo. Hernán Andrés Julián, Prosecretario.

S/C 330578 Ag. 10 Ag. 14

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

En autos caratulados "CATERA PABLO JOSÉ DEOLINDO c/ANDREANI CAMILA ARACELI". Exp 829/16 que tramitan por ante este Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 2° Nom. Rosario, a cargo de la Dra. Mónica Klebcar, se ha dictado Rosario 01/08/17 N° 1814 Y VISTOS. Y CONSIDERANDO. RESUELVO: Ordenando seguir adelante la ejecución contra Andreani, Camila Araceli hasta tanto la parte actora se haga integro el cobro de la suma reclamada de 27 JUS, (hoy equivalentes a \$46.035,54.-), con más el 13% en concepto de aportes, con más el 21% en concepto de IVA, todo ello con más un interés equivalente al 6% anual, desde la mora y hasta el efectivo pago. 2) Costas al vencido (art. 251 C.P.C.C.). 3) Difiriendo la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Aldana Viele, Prosecretaria.

§ 33 330687 Ag. 10 Ag. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma Nominación de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE ROSARIO c/CINTOWN INTERNATIONAL S.A. s/Apremios Fiscales Municipales", CUIJ: 21-02849693-9 en fecha 25.7.2017, se ha dictado la siguiente providencia: "Atento constancias de autos y a lo normado por el art. 28 de la Ley 5066, cítese de remate a la demandada por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales por el

término de ley." Firmado: Dr. Marcelo N. Quiroga (Juez) Dra. Lorena A. González (Sec).- Rosario, 04 de Agosto de 2017.

S/C 330598 Ag. 10 Ag. 22

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Ira. Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados "BANCO MACRO S.A. c/MOLINA JORGE FABIÁN s/Juicio Ejecutivo, se ha dictado la siguiente resolución N° 3785/15. Rosario 3 de diciembre de 2015. "Y VISTOS: Lo peticiona y constancias de autos. RESUELVO: Por presentados, con domicilio legal constituido y en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado. Por iniciada acción ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 10 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase inhibición general del demandado hasta cubrir la suma de \$ 69.000 por capital, más la suma de \$ 13.800 para intereses y costas provisionales, librándose el pertinente despacho. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifiquen los empleados de la Oficina de Notificaciones. Publíquense por 3 días. Fdo. Dra. María A. Mondelli.(Jueza) - Dra. Elvira Sauan (Secretaria). Rosario, 03/08/2017.

\$ 33 330638 Ag. 10 Ag. 14

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Ira. Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados "VILLARREAL LIDIA VICTORIA c/BERNASCONI LUIS s/Prescripción Adquisitiva", CUIJ N° 21-02865105-5, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretender usucapir, publicándose edictos por 3 Días en &1 Boletín oficial para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Fdo. Dra. María A. Mondelli.(Jueza) - Dra. Elvira Sauan (Secretante). Rosario, 03/08/2017.

\$ 33 330633 Ag. 10 Ag. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 5 de Rosario, dentro de los caratulados: FERRARI, SEBASTIÁN EDGARDO c/SALVATORELLI, ELDA NOLI y Otros s/Escrituación - CUIJ 21-02868995-8, se cita, llama y emplaza a los herederos de doña Elda Noli Salvatorelli, DNI 2.069.358, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario, 7/7/17. Dra. Silvina Rubulotta, secretaria. Fdo. Eliana G. Monteporzi, Prosecretaria.

\$ 33 330655 Ag. 10 Ag. 14

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, se hace saber que en autos "BORBICONI, DANTE y otro s/Pedido de Quiebra" (Exp. 1514/96), mediante resolutorio N° 2258 de fecha 03/08/17 se ha dispuesto lo siguiente: VISTOS y CONSIDERANDO.....RESUELVO Declarando la conclusión de la presente quiebra en los términos del Art. 231 tercer párrafo LCQ. 2) Oficiando al Registro de Procesos Concursales a fin de comunicar la presente. 3) Oficiando al Registro General de la Propiedad de Rosario y de Santa Fe, al Registro de la Propiedad del Automotor y/o a los que corresponda a los fines de anotar el levantamiento de la inhibición general de quien fuere fallida, si tales diligencias no se hubieren ya realizado. 4) Ordenado el cese de la intercepción de la correspondencia dirigida a quien fuere fallida, oficiándose a tal efecto, si tales diligencias no se hubieren ya realizado. 5) Levantando la prohibición de salida del país, oficiándose a tal efecto a la Policía Federal (delegación Rosario), Dirección General de Migraciones y/o quien corresponda, si tales diligencias no se hubieren ya realizado. 6) Ordenando la publicación de edictos comunicando la presente en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley, haciendo saber que todas las comunicaciones a las que refiere la presente habrán de librarse vencida que sea tal publicación. 7) Correr vista al deudor a efectos de que solicite el libramiento de las demás comunicaciones que estime pertinente. 8) Previo retiro de la documental y culminación de las labores residuales que pudieren tener lugar, dar por concluida la intervención de la Sindicatura. Insértese y hágase saber.- Fdo. Dr. Fabián Bellizia (Juez) Dra. Agustina Filippini (Secretaria). Rosario, 04 de agosto de 2017. Dr. Alejandro Danino, Prosecretario.

S/C 330556 Ag. 10 Ag. 16

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 12a. Nominación de Rosario, se hace saber que en autos "PARTIDO SOCIALISTA c/BRAILOVSKY, JOSÉ DAVID y otros s/Prescripción Adquisitiva" (Exp.CUIJ: 21-02853100-9), que de

conformidad a la constancias de autos las partes demandadas no han comparecido a estar a derecho, por lo que, mediante decreto de fecha 31/07/17 se ha decretado su rebeldía disponiéndose la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario, 04 de agosto de 2017. Dra. Agustina Filippini, Secretaría.

§ 33 330558 Ag. 10 Ag. 14

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario dentro de los caratulados "RINDELLO, MARÍA LUCIA c/CIA. AGRÍCOLA SAN ANTONIO S.A. s/Escrituración" Expte. Nro. 407/2016, según decreto de fecha 29 de Junio de 2017 informa verbalmente el actuario, en este acto, que no habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse notificada y vencido el término para hacerlo, declársela rebelde. Para sorteo de Defensor de Oficio, señálase el día 10 de agosto a las 9 horas.- Notifíquese. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales por el término de ley. Rosario, 03 de Agosto de 2017. Dra. María Eugenia Sapei, Secretaria.

§ 33 330561 Ag. 10 Ag. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario, y en autos: ESTEVE, GUILLERMO EUGENIO y Otros c/ESTEVE, NORMA SUSANA y Otros s/Demanda Ordinaria Expte. Nro. 21-02843331-7 se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 28 de Julio de 2017: Para sorteo de defensor de Oficio, désignase fecha de audiencia para el día 24 de agosto de 2017 a las 10 hs. Notifíquese. Firmado María Belén Baclini (Secretaria). Secretaría, 03 de Agosto de 2017.

§ 33 330609 Ag. 10 Ag. 14

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario dentro de los caratulados "RINDELLO, MARÍA LUCIA y Otros c/CÍA AGRÍCOLA SAN ANTONIO S.A. s/Escrituración" Expte. Nro. 425/2016, según decreto de fecha 29 de Junio de 2017 informa verbalmente el actuario, en este acto, que "No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse notificada y vencido el término para hacerlo, declársela rebelde. Para sorteo de Defensor de Oficio, señálase el día 10 de agosto a las 9 horas. Notifíquese. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales por el término de ley. Rosario, 03 de Agosto de 2017. Dra. María Eugenia Sapei, Secretaria.

§ 33 330563 Ag. 10 Ag. 14

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Civ. y Comercial de 1ª Nom. de Rosario, a cargo de la Dra. Delia Matilde Giles, se pone en conocimiento de la Sentencia recaída en los autos: "QUINTEROS MÓNICA c/GUERIN RAMÓN s/Prescripción Adquisitiva" Expte. Nº 259/2005 que dice: "Nº 1533- Rosario, 6 de Junio de 2016. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... Por tanto. FALLO: 1) Haciendo lugar a la demanda en todas sus partes y en consecuencia declarando adquirido por prescripción por el transcurso del tiempo, en cabeza de los actores Mónica Quinteros y Antonio José Muñoz, el dominio del siguiente inmueble: Un lote con lo clavado y plantado que mide 12,24 m. con frente al Sur a calle La Paz, al Este linda con Ramón Guerin en una línea quebrado de tres tramos; FE: 21,20 m, ED:8,00m y DC:8,00m, al Norte mide BC: 12,40m lindando al Norte con María C.S. de Madril y Enrique L. Grunsei y otro, encerrando una superficie de 459,44 m2. Con costas de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. Los honorarios de los profesionales intervinientes serán regulados oportunamente que se establezca la base regulatoria. Firme y ejecutoriado que fuere la presente, oficiése al Registro General a los fines que efectúe la primera inscripción. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Sergio A. González, Secretario; Dra. Delia M. Giles, Juez.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Autos:"QUINTEROS MÓNICA c/GUERIN RAMÓN s/Prescripción Adquisitiva" Expte. Nº 259/2005.- Rosario, 02 de Agosto de 2017.- Dr. Sergio A. González, Secretario.

§ 52,50 330654 Ag. 10 Ag. 14

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Rosario, se ha dictado en autos: D'ANIBALLE, HUGO DANIEL s/Pedido de Quiebra, (Expte. Nro. 734/2010), la siguiente resolución: "Nº 1963, Rosario, 28/07/17 (...) Y VISTOS: (...) Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: Disponer un llamado a

mejora de ofertas de compra respecto del 25% del inmueble en cuestión cuyos derechos y acciones posee el fallido, con los alcances y limitaciones establecidos en los considerandos precedentes. Designar la audiencia del día 24/08/17 a las 10,00 hs. para la apertura de los sobres de ofertas, la cual se llevará a cabo en presencia del Síndico, oferentes y acreedores que concurran. Ordenar la Publicación de edictos por dos días en el BOLETÍN OFICIAL y en otro diario de amplia circulación. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. María A. Mondelli (Juez) Dra. Araceli N. Stefanelli (Secretaria Subrogante). Rosario, 04 de Agosto de 2017. Silvina Sadan, secretaria.

S/C 330677 Ag. 10 Ag. 11

Se hace saber que mediante Resolución N° 1772 de fecha 03 de julio de 2017 recaída en autos "EL TIMÓN S.R.L. s/Concurso Preventivo" Expte. 729/2012, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Comercial y del Trabajo de la 14° Nominación de Villa Gobernador Gálvez, a cargo de la Dra. Briselda Ferrari-Juez; Dra. Melisa Peretti - Secretaria Subrogante, se ha resuelto extender el período de exclusividad conforme lo siguiente: "Y VISTOS (...) Y CONSIDERANDO (...) RESUELVO: 1) Establecer el día 22 de agosto de 2017 a las 10 hs. como nueva fecha para que tenga lugar la celebración de la audiencia informativa prevista en el art. 45 de la Ley 24.522.- 2) Extender el plazo del período de exclusividad hasta el día 29 de agosto de 2017.- 3) Ordenar la publicación de edictos de ley por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL. Insértese, agregúese copia y hágase saber. "Firmado: Dra. Briselda Ferrari-Juez; Dra. Melisa Peretti - Secretaria Subrogante.

§ 165 330671 Ag. 10 Ag. 16

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/LEÓN EMILIO y/o BERNAOLA DIEGO y/u Otros s/Apremio" Expte. N° 692/15, se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 14/09/2015. Por presentado, en el carácter invocado. Admítase el domicilio ad litem constituido. Suscriba el profesional el poder general acompañado. Habida cuenta de que el escrito que se provee debe ir acompañado de los comprobantes que acrediten el cumplimiento de los aportes que determina la ley 10244(boleta de iniciación de juicio), intímese al Dr. Germán Giggiano acompañar el comprobante referido, dentro del término de tres (3) días bajo apercibimiento de tener el escrito cargo nro. 2498 por no presentado.(23) .-Expte. 692/15. Firmado: Dra. Mariana Cattani - Secretaria. Dra. Mariana Alvarado- Juez. Arroyo Seco, 14/09/2015. Ampliando el decreto que antecede, se decreta: advirtiendo discrepancias entre las personas identificadas en el título de deuda y los demandados, individualice el actor contra quienes se dirige la pretensión. Firmado: Dra. Mariana Cattani - Secretaria. Dra. Mariana Alvarado- Juez. Nro. 348. Arroyo Seco, 10/03/2016. Vista: La demanda incoada en estos autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO C/ LEÓN EMILIO y/o BERNAOLA DIEGO y/u Otros s/Apremio" Expte. N° 692/15. Resuelvo: 1. Agregar la boleta acompañada. 2. Admitir la demanda y en consecuencia darle curso; 3. Autorizar la participación del letrado actuante, atento la escritura de Mandato General que exhibe y se le devuelve, dejando copia en autos. 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia; 5. Encontrando en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos cinco mil ochocientos veinte con cuarenta y seis centavos (\$ 5.820,46) en concepto de capital, con mas la suma de pesos dos mil novecientos diez con veintitrés centavos (\$ 2.910,23), estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art.7 y 11 L 5066 y arts. 452 y 460 CPC) Habida cuenta que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble lo que se efectiviza directamente en el Registro de la propiedad-. Intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio.(art.27 L5066). 6. Citar de Remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera. 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley.... 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Mariana Cattani - Secretaria. Dra. Mariana Alvarado-Juez. En tal sentido se cita de remate en los términos del art. 7 de la Ley 5066 y modificatorias a los Sres. León Emilio y/o Bernaola Diego y/o Sucesores y/o propietarios y/o responsables fiscales del inmueble catastrado en la Municipalidad de Arroyo Seco bajo la partida 00006560-00, correspondiente al Lote 003, de la manzana 008, de la Ruta 21. Secretaría, 25 de Julio de 2017. Dra. Cattani, Secretaria.

S/C 330595 Ag. 10 Ag. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ORSILI ANGEL y/u Otros s/Apremio" Expte. N° 650/15, se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 11/09/2015. Por presentado, en el carácter invocado. Admítase el domicilio ad litem constituido. Suscriba el profesional el poder general acompañado. Habida cuenta de que el escrito que se provee debe ir acompañado de los comprobantes que acrediten el cumplimiento de los aportes que determina la Ley 10244 (boleta de iniciación de juicio), intímese al Dr. Germán Giggiano a acompañar el comprobante referido, dentro del término de tres (3) días bajo apercibimiento de tener el escrito cargo nro. 2679/15 por no presentado.(23). Expte. 650/15. Firmado: Dra. Mariana Cattani - Secretaria. Dra. Mariana Alvarado - Juez. Nro. 359. Arroyo Seco, 10/03/2016. Vista: La demanda incoada en estos autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ORSILI ANGEL y/u Otros s/Apremio" Expte N° 650/15. Resuelvo: 1. Agregar la boleta y el certificado de deuda acompañados. 2. Admitir la demanda

y en consecuencia darle curso; 3. Autorizar la participación del letrado actuante, atento la escritura de Mandato General que exhibe y se le devuelve, dejando copia en autos. 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Encontrando en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos seis mil cuatrocientos cincuenta y seis con tres centavos (\$6.456,03) en concepto de capital, con mas la suma de pesos tres mil doscientos veintiocho con un centavos (\$3.228,01), estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art.7 y 11 L 5066 y arts.452 y 460 CPC) Habida cuenta que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble lo que se efectiviza directamente en el Registro de la propiedad. Intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio.(art. 27 L5066). 6. Citar de Remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley.... 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Autos: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ORSILI ANGEL y Otros s/Apremio. E. 650/15. Firmado: Dra. Mariana Cattani - Secretaria. Dra. Mariana Alvarado- Juez. En tal sentido se cita de remate en los términos del art.7 de la ley 5066 y modificatorias a los Sres. Orsili Angel y/o sucesores y/o propietarios y/o responsables fiscales del inmueble catastrado en la Municipalidad de Arroyo Seco bajo la partida 00006869-00, correspondiente al Lote 016, de la Manzana L de la Ruta 37. Secretaría, 25 de Julio de 2017. Dra. Cattani, Secretaria.

S/C 330594 Ag. 10 Ag. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/BOTTI ELVIRA y Otros s/Apremio" E. Nro. 697/15, que tramitan ante el Juzgado de Referencia, se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 11 de Setiembre de 2015. Por presentado en el carácter invocado. Admítase el domicilio ad litem constituido. Suscriba el profesional el poder general acompañado. Habida cuenta de que el escrito que se provee debe estar acompañado de los comprobantes que acrediten el cumplimiento de los aportes que determina la Ley 10244 (boleta de iniciación de juicio), intímese al Dr. Germán Giggiaro acompañar el comprobante referido, dentro del término de tres (3) días bajo apercibimiento de tener el escrito cargo nro. 2859 por lo presentado.(23).- Expte. 697/15. Firmado: Mariana Cattani- Secretaria. Dra. Mariana Alvarado Juez. Nro.333. Arroyo Seco, 7 de marzo de 2016. VISTA la demanda incoada en estos autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/BOTTI ELVIRA y/u Ots. s/Apremio, E.697/15. Resuelvo: 1.- Agregar la boleta acompañada. 2.- Admitir la demanda y en consecuencia darle curso. 3.- Autorizar la participación del letrado actuante atento la escritura de mandato general que exhibe y se le devuelve, dejando copia en autos. 4.- Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia. 5 Encontrando en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos tres mil quinientos veinticuatro con dos centavos (\$ 3.524,02) en concepto de capital con mas la suma de pesos un mil setecientos sesenta y dos con un centavo (\$ 1.762,01) estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11 L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble-lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad- intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27 L5066) 6.- Citar de remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. 7.- Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 8.- Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Mariana Cattani -Secretaria. Dra. Mariana Alvarado - Juez. En tal sentido se cita de remate en los términos del art.7 de la Ley 5066 y modificatorias a los Sres. Botti Elvira, y/o propietario y/o sucesores y/o terceros ocupantes y/o quien o quienes resulten ser responsables fiscales de los inmuebles rurales catastrados en la Municipalidad de Arroyo Seco, polígono H, parcela 0029, subparcela 0000, partida inmobiliario nro. 351182/0000. Secretaría, 25 de Julio de 2017. Dra. Cattani, Secretaria.

S/C 330592 Ag. 10 Ag. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/GALASSO ROBERTO ANUNCIO y/o FILIBERTI MARCELO y/u Otros s/Apremio", Expte Nº 701/15, se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 11/09/2015. Por presentado, en el carácter invocado. Admítase el domicilio ad litem constituido. Suscriba el profesional el poder general acompañado. Habida cuenta de que el escrito que se provee debe ir acompañado de los comprobantes que acrediten el cumplimiento de los aportes que determina la ley 10244(boleta de iniciación de juicio), intímese al Dr. Germán Giggiaro acompañar el comprobante referido, dentro del término de tres (3) días bajo apercibimiento de tener el escrito cargo nro. 2863 por no presentado.(23) Expte. nro. 701/15. Firmado: Dra. Mariana Cattani - Secretaria. Dra. Mariana Alvarado- Juez. Nro. 361. Arroyo Seco, 10/03/2016. Vista: La demanda incoada en estos autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/GALASSO ROBERTO ANUNCIO y/o FILIBERTI MARCELO y/u Otros s/Apremio" Expte. Nº 701/15. Resuelvo: 1. Agregar la boleta acompañada. 2. Admitir la demanda y en consecuencia darle curso; 3. Autorizar la participación del letrado actuante, atento la escritura de Mandato General que exhibe y se le devuelve, dejando copia en autos. 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia; 5. Encontrando en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos tres mil novecientos doce con noventa centavos (\$3.912,90) en concepto de capital, con mas la suma de pesos un mil novecientos cincuenta y seis con cuarenta y cinco centavos (\$1.956,45), estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art.7 y 11 L 5066 y arts.452 y 460 CPC) Habida cuenta que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble lo que se efectiviza directamente en

el Registro de la propiedad. Intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio, (art.27 L5066). 6. Citar de Remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera. 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley. 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Mariana Cattani - Secretaria. Dra. Mariana Alvarado-Juez. En tal sentido se cita de remate en los términos del art.7 de la ley 5066 y modificatorias a los Sres. Roberto Anuncio Galasso y/o Filiberti Marcelo y/o sucesores y/o propietarios y/o responsables fiscales del inmueble catastrado en la Municipalidad de Arroyo Seco bajo la partida 00006689-00, correspondiente al Lote 003, de la Manzana Q, de la Ruta 37. Secretaría, 25 de Julio de 2017. Dra. Cattani, Secretaria.

S/C 330591 Ag. 10 Ag. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/BARQUERO EZEQUIEL y Otros s/Apremio" E. Nro. 622/15, que tramitan ante el Juzgado de Referencia, se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 11 de setiembre de 2015. Por presentado en el carácter invocado. Admitase el domicilio ad litem constituido. Suscriba el profesional el poder general acompañado. Habida cuenta de que el escrito que se provee debe estar acompañado de los comprobantes que acrediten el cumplimiento de los aportes que determina la Ley 10244 (boleta de iniciación de juicio), intímese al Dr. Germán Giggiano a acompañar el comprobante referido, dentro del término de 3 días bajo apercibimiento de tener el escrito cargo nro. 2629/15 por no presentado.(23) Expte. 622/15. Firmado: Mariana Cattani - Secretaria. Ora. Mariana Alvarado - Juez. Nro.170. Arroyo seco, 3 de marzo de 2016. Vista la demanda incoada en estos autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO C/ BARQUERO EZEQUIEL y/u Ots. s/Apremio, E.622/15. Resuelvo: 1.- Agréguese la boleta acompañada. 2.- Admitirla y en consecuencia darle curso. 3.- Autorizar la participación del letrado actuante atento la escritura de mandato general que exhibe y se le devuelve, dejando copia en autos. 4.- Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia. 5 Atento encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos tres mil seiscientos setenta y cuatro con dieciséis centavos (\$ 3.674.16) en concepto de capital con mas la suma de pesos mil ochocientos treinta y siete con ocho centavos (\$ 1.837,08) estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11 L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad- intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27 L5066) 6.- Citar de remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera. 7.- Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 8.- Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Mariana Cattani -Secretaria. Dra. Mariana Alvarado - Juez. En tal sentido se cita de remate en los términos del art.7 de la Ley 5066 y modificatorias a los Sres. Sr/a. Barquero Ezequiel A. y/o propietario y/o sucesores y/o terceros ocupantes y/o quien o quienes resulten ser responsables fiscales del inmueble catastrado en la Municipalidad de Arroyo Seco, bajo la partida nro. 0006733-00, Lote 006, Manzana B, Ruta 36. Secretaria, 27 de Junio de 2017. Dra. Cattani, Secretaria.

S/C 330590 Ag. 10 Ag. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados:"MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/FERNANDEZ LUIS y Otros s/Apremio" E. Nro. 631/15, que tramitan ante el Juzgado de Referencia, se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 11 de setiembre de 2015. Por presentado en el carácter invocado. Admitase el domicilio ad litem constituido. Suscriba el profesional el poder general acompañado. Habida cuenta de que el escrito que se provee debe estar acompañado de los comprobantes que acrediten el cumplimiento de los aportes que determina la Ley 10244 (boleta de iniciación de juicio), intímese al Dr. Germán Giggiano a acompañar el comprobante referido, dentro del término de tres (3) días bajo apercibimiento de tener el escrito cargo nro. 2645 por no presentado. Expte. 631/15. Firmado: Mariana Cattani -Secretaria. Dra. Mariana Alvarado - Juez. Nro.204. Arroyo seco, 3 de marzo de 2016. Vista la demanda incoada en estos autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/FERNANDEZ LUIS H y Ots. s/Apremio, E.631/15. Resuelvo: 1.- Agréguese la boleta acompañada; 2.- Admitirla y en consecuencia darle curso. 3.- Autorizar la participación del letrado actuante atento la escritura de mandato general que exhibe y se le devuelve, dejando copia en autos. 4.- Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. 5.- Atento encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos tres mil ciento veinticinco con dieciocho centavos (\$3.125,18) en concepto de capital con mas la suma de pesos un mil quinientos sesenta y dos con cincuenta y nueve centavos (\$1.562,59) estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11 L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble-lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad - intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27 L5066) 6.- Citar de remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera. 7.- Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley. 8.- Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Mariana Cattani -Secretaria. Dra. Mariana Alvarado - Juez. En tal sentido se cita de remate en los términos del art.7 de la ley 5066 y modificatorias a los Sres. Fernández Luis H. y/o propietario y/o sucesores y/o terceros ocupantes y/o quien o quienes resulten ser responsables fiscales del inmueble catastrado en la Municipalidad de Arroyo Seco, bajo la partida nro. 0006864-00, Lote 014,

manzana E, ruta 46. Secretaría, 15 de Junio de 2017.

S/C 330588 Ag. 10 Ag. 14

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, Pcia de Santa fe, Secretaría a Cargo del Autorizante, se ha dispuesto llamar a los herederos, acreedores y legatarios de BUSTO EDUARDO RUBÉN, DNI 10.726.309 para que comparezcan dentro del término de ley a hacer valer sus derechos ante éste Tribunal. autos: "BUSTO, EDUARDO RUBÉN s/Declaratoria de Herederos" CUIJ 21-02882330-1, Expte. N° 548/2017 Rosario, Secretaría, 03 de Agosto de 2017. Marianela Godoy, secretaria.

§ 45 330651 Ag. 10 Ag. 24

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1° Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 16ta. Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Pedro A. Boasso, Secretaría de la Dra. María Sol Sedita, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don MILICIC, RICARDO JESÚS (DNI 10.864.215) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días a partir de la publicación de edictos, bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 1 día (art. 2340 CCy C). (Autos: "MILICIC, RICARDO JESÚS s/Declaratoria de Herederos" CUIJ N° 21-02884237-3. Rosario, 04/08/2017. María Sol Sedita, secretaria.

§ 45 330579 Ag. 10

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1° Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 16ta. Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Pedro A. Boasso, Secretaría de la Dra. María Sol Sedita, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los causantes doña Salort, Julia Edelmira (DNI 4.220.311) y don Ortiz, Pedro Alberto (DNI 6.060.555) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días a partir de la publicación de edictos, bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 1 día (art. 2340 CCy C). (Autos: "SALORT, JULIA EDELMIRA y Otros s/Declaratoria de Herederos" CUIJ N° 21-02880741-1). Rosario, 04/08/2017. María Sol Sedita, secretaria.

§ 45 330580 Ag. 10

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1° Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 16ta. Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Pedro A. Boasso, Secretaría de la Dra. María Sol Sedita, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don SUAREZ, OSCAR ALBERTO (DNI 6.829.638) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días a partir de la publicación de edictos, bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 1 día (art. 2340 CC y C). (Autos: "SUAREZ, OSCAR ALBERTO s/Declaratoria de Herederos" CUIJ N° 21-02882362-9. Rosario, 04/08/2017. María Sol Sedita, secretaria.

§ 45 330581 Ag. 10

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la 16ta. Nom de Rosario, Dr. Pedro A. Boasso, en los autos "DE STEFANO FILOMENA ANGÉLICA s/Sucesión" expte n°202/2013 se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: "Rosario, 26 de Mayo de 2014 Intímese a los herederos declarados en autos para que en el término de 5 días manifiesten su aceptación o rechazo a la denuncia de bienes formulada a fs. 60 de autos bajo apercibimiento de interpretar su silencio como aceptación de la misma...Fdo. Dr. Pedro A. Boasso (Juez), Dra. Mana Sol Sedita (Secretaria)". En consecuencia, se hace saber a Alejandro Rodolfo De Stefano y Cordovano, Lucia Yolanda De Stefano y Cordovano y María Rosa De Stefano y Cordovano que en el término de 5 días hábiles siguientes al vencimiento de la última publicación de edictos deberán manifestar su aceptación o rechazo a la denuncia de bienes formulada en autos bajo apercibimiento de interpretar su silencio como aceptación de la misma. Rosario, 04/08/2017. María Sol Sedita, secretaria.

§ 33 330582 Ag. 10 Ag. 14

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12a. Nominación de Rosario, se ha dispuesto citar a los herederos, acreedores y legatarios de CURTO, CARMEN L.C. N° 2.379.815- para que en el término de 30 días, comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos.- Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales por el término de un día (Art. 2340 C.C.C.N.)- (Expie: CUIJ: 21-02883767-1).- Rosario, 04 de agosto de 2017.- Dra. Agustina-Eilippini, Secretaria.

\$ 45 330567 Ag. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación de la ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe, en autos caratulados "ALESSANDRONI, HILDA ROSA s/Declaratoria de Herederos" CUIJ N° 21-02877790-3, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la causante Hilda Rosa Alessandroni, DNI Nro. 3.753.967 publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales por un día para que dentro de los 30 días siguientes se presenten en autos quien pretenda invocar derecho alguno para que los hagan valer por el término y bajo los apercibimientos de ley.- Rosario, de Julio 2017. Lucas Menossi, secretario.

\$ 45 330615 Ag. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma Nominación de Rosario, y de conformidad a lo ordenado en el Art. 67 de la Ley 11.278, se hace saber que en los autos caratulados "AMBROS, MODESTA s/Declaratoria de Herederos" CUIJ: 21-02882459-6 cita y emplaza a herederos y/o legatarios de Modesta Ambros, por el término de diez días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Rosario, 4 de agosto de 2017. Lorena González, secretaria.

\$ 45 330599 Ag. 10 Ag. 24

Por disposición del Sr./a. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Ira Nominación de Rosario, Dr./a. María A., Mondelli, en autos "ARAYA, Corina Amire s/Declaratoria de Herederos", CUIJ 21-02882481-2 se llame a los herederos, acreedores y/o legatarios de CORINA AMIRE ARAYA, DNI N° 2.942.628, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos, por el término y bajo apercibimiento de ley. Publíquese sin cargo alguno en virtud del patrocinio letrado ejercido por la Defensoría General Zonal N° 5,. Secretaria, 6 de Julio de 2017. Aracelia N. Siefanelli, Secretaria Subrogante.

S/C 330627 Ag. 10

Por disposición del Juzgado de distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario a cargo de la Dra. Mónica Klebcar cita y llama a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, de MATAS HUGO DANIEL DNI 8.284.550 por el término de 30 días para que concurran a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Autos: MATAS HUGO DANIEL s/Sucesorio " Exp.636/17. Aldana Viele, Prosecretaria.

\$ 45 330690 Ag. 10

Por disposición del Juzgado de distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario a cargo de la Dra. Mónica Klebcar cita y llama a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, de TOCHEFF MITCO DNI 93.683.000 por el término de 30 días para que concurran a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Autos: TOCHEFF MITCO s/Sucesorio Exp.186/17. Aldana Viele, Prosecretaria.

\$ 45 330689 Ag. 10

El Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14a. Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Marcelo Quaglia, ha dispuesto publicar edictos por cinco (5) veces en diez (10) días para que dentro de los 30 días hábiles siguientes a su vencimiento se; presenten en autos los posibles herederos, acreedores o cualquier otro que se considere con derecho a los bienes dejados por don Héctor Hernández, DNI Nº 6.028.718 y María Luisa Rivero, DNI Nº3.769.420, a que comparezcan por ante éste tribunal a hacer valer sus derechos, dentro de los autos: "HERNÁNDEZ, HÉCTOR y Otra s/Decl. de Herederos" Expte. Nº 50/2017. Rosario, 25 de julio de 2017. Analía Suarez Mónaco, secretaria.

§ 45 330682 Ag. 10 Ag. 16

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 1ra. Nom. de Rosario, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de D'AMICO DOMINGO, publicándose edictos por 1 día en el BOLETÍN OFICIAL (Art. 2340 CCYC), para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 04/08/2017. Elvira Sauan, secretaria.

§ 45 330636 Ag. 10

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 1ra. Nom. de Rosario, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de BUSI GLADYS NOEMI, publicándose edictos por 1 día en el BOLETÍN OFICIAL (Art. 2340 CCYC), para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 01/08/2017. Elvira Sauan, secretaria.

§ 45 330635 Ag. 10

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 1ra. Nom. de Rosario, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de PERALTA ADRIANA ISABEL, publicándose edictos por 1 día en el BOLETÍN OFICIAL (Art. 2340 CCYC), para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 01/08/2017. Elvira Sauan, secretaria.

§ 45 330634 Ag. 10

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 1ra. Nom. de Rosario, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de VERA MANUEL ANGEL SERGIO, publicándose edictos por 1 día en el BOLETÍN OFICIAL (Art. 2340 CCYC), para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 03/08/2017. Elvira Sauan, secretaria.

§ 45 330630 Ag. 10

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 1ra. Nom. de Rosario, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MARTINEZ MARTA MARGARITA, publicándose edictos por 1 día en el BOLETÍN OFICIAL (Art. 2340 CCYC), para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 03/08/2017. Elvira Sauan, secretaria.

§ 45 330629 Ag. 10

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 1ra. Nom. de Rosario, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de LAUZE JORGE OSCAR, publicándose edictos por 1 día en el BOLETÍN OFICIAL (Art. 2340 CCYC), para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 03/08/2017. Elvira Sauan, secretaria.

§ 45 330626 Ag. 10

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 1ra. Nom. de Rosario, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de FERRARI INÉS RUDECINDA, publicándose edictos por 1 día en el BOLETÍN OFICIAL (Art. 2340 CCYC), para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 03/08/2017. Elvira Sauan, secretaria.

§ 45 330625 Ag. 10

La señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13a Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb, Secretaría del Dr. Lucas Menossi en autos: PICCOLINI AMELIA MARÍA s/Sucesorio, Expte. CUIJ N° 21-02882267-4, llama a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Amelia María Piccolini, DNI 587.791, para que comparezcan a este Tribunal y lo acrediten dentro de los 30 días. Rosario, 25 de Julio de 2017. Dr. Menossi, Secretario.

§ 45 330663 Ag. 10

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario, dentro de los caratulados: ORTIZ, LADY ESMELDA s/Declaratoria de Herederos; (Expte. N° 396/2017), llama a los herederos, acreedores o legatarios de Ortiz, Lady Esmelda, D.N.I. 2.635.278, por 1 día para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos por el término de ley. Rosario, 30 de Junio de 2017. Dra. María Eugenia Sapei, Secretaria.

§ 45 330577 Ag. 10

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15a. Nominación de Rosario, dentro de los caratulados: FARRE, ANGELA s/Sucesorio; (Expte. N° 348/2017), llama a los herederos, acreedores o legatarios de Farre, Angela D.N.I. 5.506.416, por un día para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos por el término de ley. Rosario, 3 de Julio de 2017. Dra. María Eugenia Sapei, Secretaria.

§ 45 330565 Ag. 10

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15a. Nominación de Rosario, dentro de los caratulados VILLA, FEDERICO HUGO SEGUNDO s/Declaratoria de Herederos; (Expte. N° 530/2017), llama a los herederos, acreedores o legatarios de Villa, Federico Hugo Segundo D.N.I. 6.032.184, por diez día para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos por el término de ley. Rosario, 3 de Julio de 2017. Dra. María Eugenia Sapei, Secretaria.

§ 45 330566 Ag. 10

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15a. Nominación de Rosario, dentro de los caratulados: LOPEZ, MARIA MERCEDES JUANA s/Declaratoria de Herederos; (Expte. N° 568/2017), llama a los herederos, acreedores o legatarios de López, María Mercedes Juana D.N.I. 1.040.108, por un día para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos por el término de ley. Rosario, 3 de Julio de 2017. Dra. María Eugenia Sapei, Secretaria.

§ 45 330568 Ag. 10

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15a. Nominación de Rosario, dentro de los caratulados: LOPEZ, OLGA SANTINA s/Sucesorio; (Expte. Nº 312/2017), llama a los herederos, acreedores o legatarios de López, Olga Santina, D.N.I. 3.218.302, por diez día para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos por el término de ley. Rosario, 3 de Julio de 2017. Dra. María Eugenia Sapei, Secretaria.

\$ 45 330569 Ag. 10 Ag. 24

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15a. Nominación de Rosario, dentro de los caratulados VITULLO, MABEL EMILIA y Otros s/Declaratoria de herederos; (Expte. Nº 530/2017), llama a los herederos, acreedores o legatarios de Vitullo, Mabel Emilia, D.N.I. 1.737.756 y de Scaglioni Eduardo Angel, D.N.I. 5.975.723, por un día para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos por el término de ley. Rosario, 3 de Agosto de 2017. Dra. María Eugenia Sapei, Secretaria.

\$ 45 330571 Ag. 10 Ag. 24

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15a. Nominación de Rosario, dentro de los caratulados: MARTINEZ, GABRIEL OMAR s/Declaratoria de Herederos; (Expte. Nº 233/2017), llama a los herederos, acreedores o legatarios de Martínez, Gabriel Omar D.N.I. 20.745.142, por diez día para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos por el término de ley. Rosario, 3 de Julio de 2017. Dra. María Eugenia Sapei, Secretaria.

\$ 45 330573 Ag. 10 Ag. 24

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15a. Nominación de Rosario, dentro de los caratulados CASTRO, JULIO CESAR y Otros s/Declaratoria de Herederos; (Expte. Nº 590/2016), llama a los herederos, acreedores o legatarios de Castro, Julio Cesar, D.N.I. 3.682.653, y Pagano Josefa D.N.I. 1.104.440, por diez día para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos por el término de ley. Rosario, 3 de Julio de 2017. Dra. María Eugenia Sapei, Secretaria.

\$ 45 330574 Ag. 10 Ag. 24

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15a. Nominación de Rosario, dentro de los caratulados PERETTI, CLIDE NORMA s/Declaratoria de Herederos; (Expte. Nº 513/2017), llama a los herederos, acreedores o legatarios de Peretti, Clide Norma D.N.I. 2.408.727, por un día para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos por el término de ley. Rosario, 3 de Julio de 2017. Dra. María Eugenia Sapei, Secretaria.

\$ 45 330575 Ag. 10

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15a. Nominación de Rosario, dentro de los caratulados GARDELLA, MARIA ISABEL s/Declaratoria de Herederos; (Expte. Nº 247/2017), llama a los herederos, acreedores o legatarios de María Isabel Gardella, D.N.I. 740.515, por 1 día para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos por el término de ley. Rosario, 3 de Agosto de 2017. Dra. María Eugenia Sapei, Secretaria.

\$ 45 330576 Ag. 10

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6a. Nominación de Rosario, dentro de los caratulados COSTA SALVADOR s/Declaratoria de Herederos - Sucesión; (Expte. Nº 988/2014), llama a los herederos, acreedores o legatarios de Costa Salvador D.N.I. 6.027.584, por diez día para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Rosario, 3 de Julio de 2017. Dra. María Eugenia Sapei, Secretaria en suplencia.

\$ 45 330567 Ag. 10 Ag. 24

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7a. Nominación de Rosario, dentro de los caratulados DOLBER RAUL s/Sucesorio; (Expte. CUIJ 21-02875931-9, llama a los herederos, acreedores o legatarios de Dolber Raúl D.N.I. 3.739.418, por diez días, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Rosario, 3 de Julio de 2017. Dra. María Eugenia Sapei, Secretaria en suplencia.

\$ 45 330564 Ag. 10 Ag. 24

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Firmat, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Irma Nélide Luppi, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: "LUPPI IRMA NELIDA s/Declaratoria de herederos" (Expte. N° 881/17). Firmat, 27 de Julio de 2017. Dra. Laura Barco, Secretaria.

\$ 45 330695 Ag. 10 Ag. 16

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Hago saber a Uds. que en el juicio seguido ante el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 6 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ra. Nominación de Cañada de Gómez, a cargo del Dr. José María Fidelibus (Juez Subrogante). Secretaria del Dr. Guillermo Coronel, se ha dictado la siguiente providencia: Estando acreditado el fallecimiento del Sr. Adrián Ramón Buffon, con la partida de defunción acompañada, declárese abierto su juicio de Declaratoria de herederos. Publíquense edictos por el termino de ley en el BOLETÍN OFICIAL (Art. 2340 C.C. y C.N.)..." (Autos "BUFFON ADRIÁN RAMÓN s/Declaratoria de herederos" Expte. N° 1/17). Fdo. Dr. José María Fidelibus (Juez Subrogante). Dr. Guillermo Coronel (Secretario).

\$ 45 330596 Ag. 10

La señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial Número Seis de la Provincia de Santa Fe de la Segunda Nominación, con asiento en la ciudad de Cañada de Gómez, llama a los herederos, acreedores y legatarios del llamado CARLOS ALBERTO MUNINI, por el término de diez (10) días, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Cañada de Gómez, de Julio de 2.017. Dr. Navarro, Secretario.

\$ 45 330639 Ag. 10 Ag. 24

La señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial Número Seis de la Provincia de Santa Fe de la Segunda Nominación, con asiento en la ciudad de Cañada de Gómez, llama a los herederos, acreedores y legatarios del llamado HORACIO NÉSTOR MASSICIONI por el término de diez (10) días, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Cañada de Gómez, de Julio de 2.017. Dr. Navarro, Secretario.

§ 45 330640 Ag. 10 Ag. 24

La señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial Número Seis de la Provincia de Santa Fe de la Segunda Nominación, con asiento en la ciudad de Cañada de Gómez, llama a los herederos, acreedores y legatarios de los llamados AMADO ANTONIO DÍAZ y ROSA MERCEDES BERTERO, por el término de diez (10) días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Cañada de Gómez, Julio de 2.017. Dr. Navarro, Secretario.

§ 45 330641 Ag. 10 Ag. 24

La señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial Número Seis de la Provincia de Santa Fe de la Segunda Nominación, con asiento en la ciudad de Cañada de Gómez, llama a los herederos, acreedores y legatarios de la llamada CARMEN ROSA ZAMPARUTTO por el término de diez (10) días, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Cañada de Gómez, Julio de 2.017. Dr. Coronel, Secretario.

§ 45 330642 Ag. 10 Ag. 24

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Civil, Comercial y del Trabajo, Distrito Nº 9 de Rufino, Dr. Luis Alberto Cignoli, Secretaría bajo la subrogancia de la Dra. Luciana P. Parenti, se cita, llama y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos cuanto se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia de doña STELLA DUTTO, a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley- Expte. 762/2017. Rufino, 03 de Agosto de 2017. Luciana Parenti, Secretaria Subrogante.

§ 45 330632 Ag. 10

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Civil, Comercial y del Trabajo, Distrito Nº 9 de Rufino, Dr. Luis Alberto Cignoli, Secretaria bajo la subrogancia de la Dra. Luciana P. Parenti, se cita, llama y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos cuanto se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia de doña STELLA DUTTO, a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley.- Expte. 762/2017. Rufino, 03 de Agosto de 2017. Luciana P. Parenti, secretaria subrogante.

§ 45 330621 Ag. 10 Ag. 16

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Juez, Secretaría de la Dra. Andrea Chaparro, se cita y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de doña GIAGNORIO ESTELA MARI, DNI. Nº 11.791.091, para que en el término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimientos de ley.- Autos Caratulados: "GIAGNORIO ESTELA MARÍA s/Declaratoria de Herederos" (Expte. Nº 759 - Año 2016). Venado Tuerto, 24 de octubre de 2.016.-Firmado: Dra. María Celeste Rosso, Juez; Dra. Andrea Chaparro, Secretaria. 07 de Julio de 2017.

\$ 45 330495 Ag. 10 Ag. 16

Por disposición del Juzgado de la Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Federico Bertram, secretaria del Dr. Walter Bournot, se cita, llama y emplaza por el término de ley, a los herederos, acreedores y legatarios de la señora MÓNICA GRACIELA GIACOMINI, D.N.I. Nº 12.496.306 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimientos de ley.- autos: Glacomini, Mónica Graciela s/Declaratoria de Herederos; Expte. 164/2017. 1 de Agosto de 2017. A. Walter Bournot, secretario.

\$ 45 330659 Ag. 10 Ag. 16

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de Venado Tuerto, 2da. Nominación a cargo del Dr. Federico G. Bertram (Juez) y Secretaría del Dr. A. Walter Bournot, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de PASCUAL ALVADO, para que en el término de ley comparezcan ante este tribunal a hacer valer sus derechos. (Autos: ALVADO, PASCUAL s/Sucesión, Expte. Nº 284/2017). 31 de Julio de 2017. A. Walter Bournot, secretario.

\$ 45 330587 Ag. 10 Ag. 16
